



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE RESPONSABLE
N° 014-2018-MARCAH/VMPCIC/MC

Huamachuco, 01 de febrero de 2018

Visto, el Informe N° 007-2018-OGP/MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marchahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marchahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marchahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marchahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marchahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 108-2015-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de abril de 2015, se designó al CPC. Hugo Fernando Deudor Yarasca como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2015-MARCAH/VMPCIC/MC, se contrató los servicios del Sr. Edgar Robert Castillo Becerra, para que se desempeñe como Jefe de la Unidad de Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Carta N° 001-2018-ERCB de fecha 16 de enero de 2018 el Sr. Edgar Robert Castillo Becerra, renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, el mismo que venía desempeñando, según Setima Adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 006-2015-MARCAH/VMPCIC/MC;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchuamachuco

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Unidad de Saneamiento Físico Legal, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco ha visto por conveniente encargar el puesto de Jefe de la citada Unidad al Lic. Juan Edilberto Saldaña Rebaza, desde el 01 de febrero de 2018;

Que, mediante Memorando N° 014-2018/MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marchuamachuco, se dirigió al Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, a efectos de que proyecte la Resolución de Responsable que encargue las funciones de Jefe de la Unidad de Saneamiento Físico Legal al Lic. Juan Edilberto Saldaña Rebaza desde el 01 de febrero de 2018;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 108-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones de Jefe de la Unidad de Saneamiento Físico Legal al Lic. Juan Edilberto Saldaña Rebaza, desde el 01 de febrero de 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007 00 C
MARCAHUAMACHUCO
Hugo Fernando Debor Yarasca
D. P. C. HUGO FERNANDO DEBOR YARASCA
RESPONSABLE